

MESA SECTORIAL NEGOCIACIÓN NUEVO PROCEDIMIENTO PUESTOS NO OPERATIVOS.

Hoy hemos sido convocados a la Mesa Sectorial de Policía Municipal para iniciar las negociaciones para la aprobación del nuevo Procedimiento para ocupar destinos con funciones no operativas de segunda actividad en el Cuerpo de Policía Municipal de Madrid.

Desde UPM, NEGAMOS LA MAYOR y queremos denunciar un procedimiento NO DESARROLLADO como manda la Ley de Coordinación y el Estatuto de Personal. Consideramos que se produciría un AGRAVIO COMPARATIVO al excluir del proceso a todo componente que haya entrado, ya sea por acceso libre o por promoción interna, y haya obtenido el puesto de Policía Municipal de Madrid después de los 35 años de edad. Se daría el caso de que estarían excluidos de acceder a un Puesto No Operativo de Segunda Actividad, por ejemplo, la mayoría de los Agentes de Movilidad y, asimismo, en el caso de acceso libre, todos los trabajadores que, tras superar la oposición, tengan cumplidos los 35 años después de haber superado el periodo de academia.

DESDE UPM ENTENDEMOS que la presente propuesta no se ajusta ni al concepto ni a la dinámica operativa del respeto a la conciliación personal, laboral y familiar que sí determinaba el actual Procedimiento para ocupar destinos con funciones no operativas por motivo de edad o destinos acordes al estado de salud del personal del Cuerpo de Policía Municipal de Madrid, aprobado por Acuerdo de 13 de marzo de 2014 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid.

**AFILIACIÓN****UPM MADRID****DIFUSIÓN WHATSAPP 601 353 668 · OFICINA 914 681 331****CONTACTO**

MESA SECTORIAL NEGOCIACIÓN NUEVO PROCEDIMIENTO PUESTOS NO OPERATIVOS.

Hoy hemos sido convocados a la Mesa Sectorial de Policía Municipal para iniciar las negociaciones para la aprobación del nuevo Procedimiento para ocupar destinos con funciones no operativas de segunda actividad en el Cuerpo de Policía Municipal de Madrid.

Desde UPM, NEGAMOS LA MAYOR y queremos denunciar un procedimiento NO DESARROLLADO como manda la Ley de Coordinación y el Estatuto de Personal. Consideramos que se produciría un AGRAVIO COMPARATIVO al excluir del proceso a todo componente que haya entrado, ya sea por acceso libre o por promoción interna, y haya obtenido el puesto de Policía Municipal de Madrid después de los 35 años de edad. Se daría el caso de que estarían excluidos de acceder a un Puesto No Operativo de Segunda Actividad, por ejemplo, la mayoría de los Agentes de Movilidad y, asimismo, en el caso de acceso libre, todos los trabajadores que, tras superar la oposición, tengan cumplidos los 35 años después de haber superado el periodo de academia.

DESDE UPM ENTENDEMOS que la presente propuesta no se ajusta ni al concepto ni a la dinámica operativa del respeto a la conciliación personal, laboral y familiar que sí determinaba el actual Procedimiento para ocupar destinos con funciones no operativas por motivo de edad o destinos acordes al estado de salud del personal del Cuerpo de Policía Municipal de Madrid, aprobado por Acuerdo de 13 de marzo de 2014 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid.